



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA.

**Sesión Ordinaria No.2 de Comité
de Transparencia.
Sesión no.2**

Acta de sesión ordinaria no. 2 que se levanta en la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima para implementar la baja y alta de integrantes de Comité, así como su nueva reconfiguración. Así como el tratamiento de información reservada a la consulta solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

En la ciudad de Manzanillo, en el estado de Colima siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima ubicada en la Boulevard Miguel de la Madrid no. 12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima, C.P. 28867, comparece el suscrito ciudadano Jefe del Departamento Jurídico Jorge Alberto Rodríguez Hernández, Secretario del Comité de Transparencia, para hacer constar y certificar que siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del dos mil veintidós, a efecto de implementar la baja y alta de integrantes de Comité, así como su nueva reconfiguración. Así como el tratamiento de información reservada a la consulta solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se encuentran reunidos los siguientes integrantes del comité:

Presidente	Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.
Secretario	Jorge Alberto Rodríguez Hernández.
Vocal A	Víctor Manuel Cirilo Santos.
Vocal B	Patricia Gómez Soltero.
Vocal C	Arturo Alberto De León Montes.
Vocal D	Fabiola Nohemí Hernández Lira.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Aprobación de implementar la baja y alta de integrantes de Comité, así como su nueva reconfiguración. Así como el tratamiento de información reservada a la consulta solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA.

Sesión Ordinaria No.2 de Comité
de Transparencia.
Sesión no.2

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Por parte del Secretario del comité, el Lic. Jorge Alberto Rodríguez Hernández, se realizó la declaratoria del quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:

Presidente	Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.
Secretario	Jorge Alberto Rodríguez Hernández.
Vocal A	Víctor Manuel Cirilo Santos.
Vocal B	Patricia Gómez Soltero.
Vocal C	Arturo Alberto De León Montes.
Vocal D	Fabiola Nohemí Hernández Lira.

2.- Puesto a consideración de los presentes, el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.

3.- Acto seguido, se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, por lo que el secretario da fe y por tanto declara formalmente instalado el Comité de Transparencia, en virtud del apersonamiento de todos sus miembros.

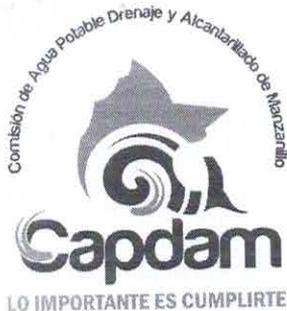
En vista de lo anterior, se pone a consideración de los intervinientes y se procede a tomar votación de los miembros del comité para que se pronuncien al respecto, manifestándose al efecto en los siguientes puntos:

A.- Se pone a consideración la baja de integrantes por baja laboral, del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de los siguientes ciudadanos:

I.	C. Stephanie Fernanda Herrera Vázquez.	Presidente.
II.	C. Christian Alan Velázquez Espíndola.	Secretario.
III.	C. Netzahualpilli Fabricio Velázquez Pineda.	Vocal.

B.- Se pone a consideración el alta de integrantes al Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de los siguientes ciudadanos:

I.	C. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.
II.	C. Jorge Alberto Rodríguez Hernández.
III.	C. Víctor Manuel Cirilo Santos.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA.

Sesión Ordinaria No.2 de Comité
de Transparencia.
Sesión no.2

C.- Se pone a consideración la nueva reconfiguración del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|------|---|-------------|
| I. | C. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales. | Presidente. |
| II. | C. Jorge Alberto Rodríguez Hernández. | Secretario. |
| III. | C. Víctor Manuel Cirilo Santos. | Vocal. |
| IV. | C. Patricia Gómez Soltero. | Vocal. |
| V. | C. Arturo Alberto De León Montes. | Vocal. |
| VI. | C. Fabiola Nohemí Hernández Lira. | Vocal. |

D.- El tratamiento de información reservada a la consulta solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se pone a consideración la solicitud de acuerdo de reserva que presenta la Dirección de Operaciones.

4. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Ética y Conducta de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba la baja de integrantes por baja laboral, del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|-----|--|-------------|
| IV. | C. Stephanie Fernanda Herrera Vázquez. | Presidente. |
| V. | C. Christian Alan Velázquez Espíndola. | Secretario. |
| VI. | C. Netzahualpilli Fabricio Velázquez Pineda. | Vocal. |

Segundo. Se aprueba el alta de integrantes al Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de los siguientes ciudadanos:

- | | |
|-----|---|
| IV. | C. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales. |
| V. | C. Jorge Alberto Rodríguez Hernández. |
| VI. | C. Víctor Manuel Cirilo Santos. |

Tercero. Se aprueba la nueva reconfiguración del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|------|---|-------------|
| VII. | C. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales. | Presidente. |
|------|---|-------------|



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA.

Sesión Ordinaria No.2 de Comité
de Transparencia.
Sesión no.2

- | | | |
|-------|---------------------------------------|-------------|
| VIII. | C. Jorge Alberto Rodríguez Hernández. | Secretario. |
| IX. | C. Víctor Manuel Cirilo Santos. | Vocal. |
| X. | C. Patricia Gómez Soltero. | Vocal. |
| XI. | C. Arturo Alberto De León Montes. | Vocal. |
| XII. | C. Fabiola Nohemí Hernández Lira. | Vocal. |

Cuarto. Atento a las consideraciones esgrimidas en el considerando 3, D, de la presente acta, notifíquese a las partes interesadas, de la imposibilidad material para entregar lo solicitado por considerarse información reservada de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Quinto. Publíquese en los estrados de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en la sesión 02 ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, celebrada el 06 de julio del año 2022 y estará vigente a partir de su aprobación.

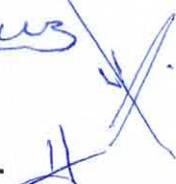
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas del día seis de julio del dos mil veintidós, se da por concluida y se levanta la presente acta circunstanciada, que consta de tres fojas útiles, para los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervinieron. **CONSTE. - DOY FE** -----

Presidente Ricardo Agustín Anguiano Carrisales. 

Secretario Jorge Alberto Rodríguez Hernández.

Vocal A Víctor Manuel Cirilo Santos. 

Vocal B Patricia Gómez Soltero. 

Vocal C Arturo Alberto De León Montes. 

Vocal D Fabiola Nohemí Hernández Lira. 



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SO/02/22**

**SESIÓN ORDINARIA NO.2
06 DE JULIO DE 2022
10:30 HORAS.
ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Baja de integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

SEGUNDO.- Alta de integrantes al Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

TERCERO.- Nueva reconfiguración del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

CUARTO.- Acuerdo por el que se da tratamiento de información reservada a la información solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

OFICIO No. DOP.092/2022.

Asunto: Solicitud de Acuerdo de Reserva

Manzanillo, Col., 05 de julio del 2022.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información requerida por quien se ostentó como "**ALONSO SANDOVAL ALVAREZ**" la cual se encuentra relacionada con el número de folio 060111822000011 que fue presentada el 04 de julio de 2022 ante la Plataforma Nacional de Transparencia Colima, en el que requiere le sea proporcionado lo siguiente:

- a) COPIA O CONSTANCIA DEL PLANO (s) DE DISTRIBUCION DE RED HIDRAULICA DE MANZANILLO.
- b) Determinar si en la Zona Industrial de Tapeixtles existe una red de Agua Potable y Alcantarillado.
- c) COPIA O CONSTANCIA DEL PLANO (s) DE DISTRIBUCION DE RED HIDRAULICA DE LA ZONA DE TAPEIXTLES.

En atención a la información y/o documentación requerida, solicito a este Comité en términos de lo dispuesto por los artículos 110, primer párrafo, 111, 116, fracción II Y III y 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, ser valorados los motivos y fundamentos legales siguientes a efecto de confirmar la información requerida como clasificación reservada.

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN RESERVADA

Atendiendo el origen de la información y/o documentación solicitada, es de hacer del conocimiento a este cuerpo colegiado que mediante el registro documental de toda la infraestructura de este organismo, se puede operar en muchos sentidos, como pueden ser los nuevos proyectos en lugares donde no hay infraestructura hidráulica tanto de agua potable y aguas negras, renovaciones de la red de distribución, efectuar cortes en la

infraestructura, insertar válvulas controladoras en toda la infraestructura, los cortes y reconexiones a los usuarios morosos.

Ahora bien, atendiendo a uno de los objetivos del derecho de acceso a la información pública, que se encuentra amparado en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, radica en que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órganos, organismos, personas físicas o morales es pública, sin embargo, existen excepciones a este principio tales como la reservada y la confidencialidad, derivadas de causas específicas que la propia normatividad señala.

Elo conlleva a determinar que, de la interpretación teleológica del párrafo segundo, fracciones I y II, del artículo 6 Constitucional, se colige que, como la mayoría de los derechos fundamentales, el derecho de acceso a la información pública no es absoluto, sino que se encuentra sometido a un régimen reducido de excepciones para el caso de que su ejercicio amenace valores o bienes jurídicos igualmente protegidos por el derecho, como son:

- Causas de interés público: cuando la divulgación de cierta información, ponga en riesgo de manera indudable e inmediata el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas y/o la paz social; y
- Protección de la vida privada y de los datos personales: información que no está sujeta al principio de publicidad, dado que su divulgación pone en grave riesgo otro derecho fundamental como es el señalado en el artículo 16, párrafo segundo, de la propia Constitución Política Federal.

Estas excepciones son las que dan origen a la figura jurídica "clasificación de información", en cuanto a que es regla universal que las autoridades no están autorizadas a mantener secretos en relación a las actividades que desarrollan en ejercicio de funciones de derecho público, salvo que el ocultamiento garantice el irrestricto respeto a los bienes jurídicos de mérito, debiéndose para el caso, restringir el derecho de acceso a la información

La documentación que solicita quien se ostenta como "**ALONSO SANDOVAL ALVAREZ**", generaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio para el interés público, por así establecerlo el artículo 116, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que dispone lo siguiente:

"Artículo 116.- Los titulares de las áreas de los sujetos obligados podrán emitir lineamientos para clasificar como reservada información que se encuentre a su disposición con motivo del ejercicio de su cargo, o podrán ejercer dicha función por medio de las instancias que se determinen en los reglamentos o acuerdos administrativos que dicten.

En todo caso, el acuerdo correspondiente deberá fundar y motivar la reserva, a través de la aplicación de la prueba de daño a que se refiere el artículo 111 de esta ley, cuando la publicación de la información actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

...

II. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

III. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

Para efectos de lo anterior, es imperativo que el mismo Municipio de Manzanillo, Colima y la sociedad civil consideren a la salud y seguridad en sus servicios, como uno de los temas de mayor prioridad, en un esquema de solución integral y de fondo, que va desde la prevención de dotar de agua y otros servicios y el cobro de esos servicios, sirva esto para el armónico desarrollo de toda sociedad, lo que se garantiza a través de este Organismo, dotar de los servicios de manera puntual y expedita.

En ese sentido y por las razones antes vertidas, este Municipio debe quedar resguardado mediante la seguridad de la información que éste implica, con el objeto de quedar protegido

de todo peligro, daño y riesgo que pudiera causar una amenaza para los habitantes del Municipio.

A efecto de justificar la prueba de daño a que refiere el artículo 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, conlleva a demostrar, que de divulgarse la información se generaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo para el interés público, y que dicho riesgo resulta ser mayor que las ventajas de su difusión y que la medida representa el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio que se causaría con la entrega de la información y/o documentación, para ello resulta indispensable señalar la solicitud de clasificación atiende a la posibilidad de materializarse alguno de los siguientes daños:

- El daño presente, radica en que algunos usuarios y hasta la delincuencia, tendría información estratégica de nuestras redes hidráulicas, causando detrimento, en nuestras actividades ordinarias y estratégicas que realizamos;
- El daño probable, dejar sin agua potable a muchos usuarios, dejar de recolectar agua pluvial, así como dejar de rebombear o hasta tratar aguas negras. Sin olvidar el clandestinaje en tomas de agua y hasta la destrucción de la infraestructura. Por último, de darse algún daño a la infraestructura dependiendo de la magnitud provocaría un quebranto financiero al realizar gastos e inversiones no contempladas. Sin olvidar el gran riesgo a la salud que supone el no tener agua potable o el que no se puedan tratar las aguas residuales.
- El daño específico, en los derechos y hasta en los bienes de las personas, incluso esto pudiera alterar el orden y la paz pública, debido a la falta de alguno de estos servicios.

Por lo anterior, y considerando que el tema de la seguridad de la infraestructura hidráulica tiene características especiales, aún en materia de información pública de oficio, puesto que, para el caso que nos ocupa, la divulgación de un elemento que conforma a este Organismo, implica la posibilidad de poner en riesgo, la integridad física de nuestra

infraestructura, así como la capacidad financiera para dar respuesta para enfrentar la afectación, propiciando inestabilidad social y política en nuestro Municipio.

Siendo evidente que el daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocerla, por lo que jurídicamente no puede considerarse el interés particular, refiriéndome al solicitante, sobre el interés colectivo de toda la población que comprende el Municipio de Manzanillo.

Por los motivos y consideraciones legales expuestas:

SOLICITO

Que este Comité de Transparencia, confirme la clasificación de información reservada en su totalidad, de los Planos de distribución de redes hidráulicas del Municipio de Manzanillo y documentales referentes a, por contener información que de ser proporcionada sus efectos llevarían a causar un riesgo inminente.

Por los motivos y fundamentos legales expuestos, se solicita además que la anterior clasificación de información reservada sea por un plazo de reserva de 5 (Cinco) años, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, tercer párrafo, 111, 113, 116, fracción III, y 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Sin más por el momento aprovecho para enviarles un cordial saludo, quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración con lo aquí expuesto.

ATENTAMENTE,

**DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA CAPDAM.
ING. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA AREVALO.**





COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA.

Sesión Ordinaria No.2 de Comité
de Transparencia.
Sesión no.2

Acta de sesión ordinaria no. 2 que se levanta en la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima para implementar la baja y alta de integrantes de Comité, así como su nueva reconfiguración. Así como el tratamiento de información reservada a la consulta solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

En la ciudad de Manzanillo, en el estado de Colima siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima ubicada en la Boulevard Miguel de la Madrid no. 12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima, C.P. 28867, comparece el suscrito ciudadano Jefe del Departamento Jurídico Jorge Alberto Rodríguez Hernández, Secretario del Comité de Transparencia, para hacer constar y certificar que siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del dos mil veintidós, a efecto de implementar la baja y alta de integrantes de Comité, así como su nueva reconfiguración. Así como el tratamiento de información reservada a la consulta solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se encuentran reunidos los siguientes integrantes del comité:

Presidente	Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.
Secretario	Jorge Alberto Rodríguez Hernández.
Vocal A	Víctor Manuel Cirilo Santos.
Vocal B	Patricia Gómez Soltero.
Vocal C	Arturo Alberto De León Montes.
Vocal D	Fabiola Nohemí Hernández Lira.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Aprobación de implementar la baja y alta de integrantes de Comité, así como su nueva reconfiguración. Así como el tratamiento de información reservada a la consulta solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: convocatoria a sesión.

Manzanillo, Colima a 01 de julio de 2022.

LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 6, 14, 16, 17, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción III, 5, 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 62, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades, Órganos y Organismos de Gobierno; 4, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; 33 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; me permito convocarle a la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, misma que con el carácter de pública tendrá lugar en las instalaciones de la sala de juntas de este organismo, ubicado en Blvd. M. de la Madrid No.12575, Península de Santiago, C.P. 28867 Manzanillo, Colima, a partir de las 10:30 horas el próximo 06 de julio del año en curso, de conformidad con el orden del día y proyecto de acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Mtro. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: convocatoria a sesión.

Manzanillo, Colima a 01 de julio de 2022.

LIC. VICTOR MANUEL CIRILO SANTOS.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACLARACIONES DE LA COMISIÓN
DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 6, 14, 16, 17, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción III, 5, 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 62, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades, Órganos y Organismos de Gobierno; 4, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; 33 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; me permito convocarle a la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, misma que con el carácter de pública tendrá lugar en las instalaciones de la sala de juntas de este organismo, ubicado en Blvd. M. de la Madrid No.12575, Península de Santiago, C.P. 28867 Manzanillo, Colima, a partir de las 10:30 horas el próximo 06 de julio del año en curso, de conformidad con el orden del día y proyecto de acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Mtro. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

*Ricardo
05/07/2022*



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: convocatoria a sesión.

Manzanillo, Colima a 01 de julio de 2022.

C.P. PATRICIA GÓMEZ SOLTERO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS FISCALES DE LA COMISIÓN
DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 6, 14, 16, 17, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción III, 5, 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 62, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades, Órganos y Organismos de Gobierno; 4, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; 33 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; me permito convocarle a la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, misma que con el carácter de pública tendrá lugar en las instalaciones de la sala de juntas de este organismo, ubicado en Blvd. M. de la Madrid No.12575, Península de Santiago, C.P. 28867 Manzanillo, Colima, a partir de las 10:30 horas el próximo 06 de julio del año en curso, de conformidad con el orden del día y proyecto de acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.



105/07/2022
14:37 HRS



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: convocatoria a sesión.

Manzanillo, Colima a 01 de julio de 2022.

ARQ. ARTURO ALBERTO DE LEON MONTES.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE LA COMISIÓN
DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 6, 14, 16, 17, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción III, 5, 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 62, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades, Órganos y Organismos de Gobierno; 4, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; 33 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; me permito convocarle a la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, misma que con el carácter de pública tendrá lugar en las instalaciones de la sala de juntas de este organismo, ubicado en Blvd. M. de la Madrid No.12575, Península de Santiago, C.P. 28867 Manzanillo, Colima, a partir de las 10:30 horas el próximo 06 de julio del año en curso, de conformidad con el orden del día y proyecto de acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.



RECIBI 01/07/22
hr



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: convocatoria a sesión.

Manzanillo, Colima a 01 de julio de 2022.

LIC. FABIOLA NOHEMI HERNANDEZ LIRA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN
DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 6, 14, 16, 17, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción III, 5, 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 62, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades, Órganos y Organismos de Gobierno; 4, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; 33 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; me permito convocarle a la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, misma que con el carácter de pública tendrá lugar en las instalaciones de la sala de juntas de este organismo, ubicado en Blvd. M. de la Madrid No.12575, Península de Santiago, C.P. 28867 Manzanillo, Colima, a partir de las 10:30 horas el próximo 06 de julio del año en curso, de conformidad con el orden del día y proyecto de acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Mtro. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

